



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2019 19 SEP 2019

(00253)

“Por la cual se otorgan condicionadamente los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio y de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima, en varios municipios del Departamento de Nariño”

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE BIENES PÚBLICOS RURALES

En ejercicio de las facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 8 del Decreto Ley 890 de 2017, el numeral 1 del artículo 14 del Decreto 1985 de 2013, el artículo 1 de la Resolución 96 de 2018 modificada por el artículo 1 la Resolución 381 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 del Decreto Ley 890 de 2017 *“Por el cual se dictan disposiciones para la formulación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural”*, dispone que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural otorgará los subsidios familiares de vivienda de interés social rural y prioritario rural de que trata la Ley 3 de 1991 y los que se otorguen con ocasión de la implementación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural para las soluciones de vivienda ubicadas en zona rural, de conformidad con lo establecido en los planes de ordenamiento territorial.

Que el numeral 1 del artículo 14 del Decreto 1985 de 2013 establece que corresponde a la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales *“coordinar, diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo rural con enfoque territorial encaminadas a la provisión de bienes públicos rurales, que incidan en el desarrollo social y productivo del campo, tales como la vivienda rural.”*

Que el artículo 2.2.1.5.2.1. del Decreto 1071 de 2015, reglamentado por la Resolución No. 232 de 2016, establece los rangos a ser aplicados en cada uno de los criterios de calificación para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural y Prioritario Rural.

Que el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.13 del mencionado Decreto, fijó el valor del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural *“en la modalidad de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico para programas estratégicos y postulación especial de población rural víctima del conflicto armado interno en los términos y condiciones establecidos en la Ley 1448 de 2011, será hasta de veintidós (22) salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV, el cual incluye los costos de transporte de materiales”*. Los SMMLV mencionados

Continuación de la Resolución *“Por la cual se otorgan condicionadamente los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural es especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio y de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima en varios municipios del Departamento de Nariño”*

corresponden a los del año 2018 de acuerdo con las Resoluciones 000178 y 000498 de 2018.

Que el numeral 4 del citado artículo, estableció el monto del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio *“para los programas estratégicos, de desarrollo rural y postulación especial de población rural víctima del conflicto armado interno en los términos y condiciones de la Ley 1448 de 2011, en la suma de hasta sesenta (60) salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV, el cual incluye los costos de transporte de materiales”*. Los SMMLV mencionados corresponden a los del año 2018 de acuerdo con las Resoluciones 000178 y 000498 de 2018.

Que el artículo 2.2.1.5.5.2 del mencionado Decreto señaló: *“La Entidad Otorgante asignará de manera condicionada los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Rural. La condición a la cual estará sujeta la adjudicación del subsidio será resolutoria y consistirá en el incumplimiento de las condiciones exigidas a los hogares para iniciar la ejecución del proyecto, establecidas en el Reglamento Operativo del Programa, así como la imprecisión o inconsistencia en la documentación aportada por la Entidad Oferente respecto de la situación y/o condición de los hogares beneficiarios.”*

Que así mismo, el precitado artículo indicó: *“En el evento en que la causa de incumplimiento de las condiciones de asignación se genere por un hecho imputable al hogar beneficiario, este será sustituido conforme al procedimiento que para el efecto se establezca en el Reglamento Operativo del Programa.”*

Que el artículo 1 de la Resolución 000096 de 2018, modificado por el artículo 1 de la Resolución 000381 de 2018, delegó en el Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el otorgamiento de los subsidios familiares de vivienda de interés social y prioritario rural de que trata el artículo 8 del Decreto Ley 890 de 2017, así como la ordenación del gasto exclusivamente en lo relacionado con la expedición de los actos administrativos de otorgamiento de los mencionados subsidios de vivienda.

Que la Resolución 000178 de 2018 *“Por la cual se realiza la distribución de recursos del Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2018 y se dictan otras disposiciones”*, establece en su artículo 3 la priorización y distribución municipal de la Bolsa Nacional de acuerdo a los criterios recomendados por la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural.

Que la Resolución 000498 de 2018 *“Por la cual se redistribuyen los recursos de la Bolsa Nacional y la Bolsa para la atención a población víctima, correspondientes al programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural*

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorgan condicionadamente los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio y de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima en varios municipios del Departamento de Nariño"

para la vigencia 2018", establece en su artículo 3 la redistribución municipal de la Bolsa Nacional de acuerdo a los criterios recomendados por la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural.

Que la Resolución No. 000116 de abril de 2019, adoptó el Reglamento Operativo del Otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural.

Que la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales informó a los municipios priorizados, que el 24 de abril de 2018 se iniciaba la apertura de la convocatoria a las Entidades Oferentes para la postulación de los hogares beneficiarios del programa de vivienda de interés social y prioritario rural para la vigencia 2019.

Que el día 7 de junio de 2018 se culminó la convocatoria para que las Entidades Oferentes realizaran la inscripción de los potenciales hogares beneficiarios en la Plataforma VISR del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales en atención al Reglamento Operativo del Otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural, efectuó el proceso de evaluación de la información automatizada a través de la Plataforma VISR del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a fin de validar los hogares que acreditaron el cumplimiento de los criterios de calificación establecidos en el artículo 2.2.1.5.2.1 del Decreto 1071 de 2015, reglamentado por la Resolución No. 000232 de 2016.

Que en virtud de lo anterior, la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales realizará el otorgamiento condicionado del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en especie, a los hogares beneficiados con el programa de vivienda de interés social y prioritario rural para la vigencia 2018 encontrándose facultada para efectuar las sustituciones a que haya lugar, en los casos de incumplimiento de las condiciones de asignación generadas por un hecho imputable al hogar beneficiario.

Que respecto a los subsidios otorgados FIDUAGRARIA S.A., actuará como operador para la administración y ejecución de los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 20180472.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Otorgamiento para vivienda nueva. Otórgase condicionadamente el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio, a los si-

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorgan condicionadamente los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural es especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio y de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima en varios municipios del Departamento de Nariño"

güentes hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima, en varios municipios del Departamento de Nariño, que cumplieron con los criterios de calificación establecidos en el artículo 2.2.1.5.2.1 del Decreto 1071 de 2015, reglamentado por la Resolución No. 000232 de 2016, y el Reglamento Operativo del Otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural:

ITEM	ORDEN CALIF.	CEDULA	NOMBRES COMPLETOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	1	1088216593	BETY ROSAURARROYO CHARFUELAN	Nariño	Potosí
2	2	1085910786	HERALDO MAURICIOPITACUAR ZUÑIGA	Nariño	Potosí
3	3	5268978	WILLIAM VALLEJO PINCHAO	Nariño	Potosí
4	4	1126447554	MAGOLA NOHEMISANCHEZ CUASTUZA	Nariño	Potosí
5	4	36862206	MARIA URSULINASANCHEZ PAUCARA	Nariño	Potosí
6	5	27254321	SILVIA NANCYPITACUAR ZUÑIGA	Nariño	Potosí
7	6	37012504	MARIA FELICITASPITACUAR ZUÑIGA	Nariño	Potosí
8	7	1031146192	ROBERTH ANSIZARHERNANDEZ ARTEAGA	Nariño	Potosí
9	7	37122660	ELVIA HERMILAVELASCO ERAZO	Nariño	Potosí
10	1	59688457	FERNANDA CAICEDO ANGULO	Nariño	San Andrés de Tumaco
11	2	59683999	EBERTINA CAICEDO GUERRERO	Nariño	San Andrés de Tumaco
12	3	59545075	CRUZ FLORENTINACASTRO ORDOÑEZ	Nariño	San Andrés de Tumaco
13	3	59667088	MARIA DE LOS ANGELESESTACIO ANGULO	Nariño	San Andrés de Tumaco
14	3	59684330	BLANCA NUBIACASTRO	Nariño	San Andrés de Tumaco
15	3	59688402	JESUS MARIELAMARQUINEZ	Nariño	San Andrés de Tumaco
16	3	29113531	CELINDA BETANCOURT PALACIOS	Nariño	San Andrés de Tumaco
17	4	1087188010	LUZ DARYQUIÑONES RODRIGUEZ	Nariño	San Andrés de Tumaco
18	4	51787630	MARIA ESTELLAMANCILLA MONTAÑO	Nariño	San Andrés de Tumaco
19	4	1004615841	DORIS ADRIANARODRIGUEZ MORIANO	Nariño	San Andrés de Tumaco
20	4	1087114734	WENDI MARCELALOEVEL ALBAN	Nariño	San Andrés de Tumaco
21	4	59685466	NANCY QUIÑONES CASTRO	Nariño	San Andrés de Tumaco
22	4	59684478	ROSA ADIELACABEZAS CORTES	Nariño	San Andrés de

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorgan condicionadamente los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural es especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio y de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima en varios municipios del Departamento de Nariño"

					Tumaco
23	5	59687839	ANICIA LILIANADAJOME	Nariño	San Andrés de Tumaco
24	5	59673008	MARTHA CECILIACORTES ANGULO	Nariño	San Andrés de Tumaco
25	5	1087192169	MARYURI QUIÑONES ANGULO	Nariño	San Andrés de Tumaco
26	5	5270715	MELQUIADES RODRIGUEZ	Nariño	San Andrés de Tumaco
27	5	1004696180	YUDIS KATERINELANDAZURY PEREZ	Nariño	San Andrés de Tumaco
28	6	1087110245	YINES ISABELORTIZ ANGULO	Nariño	San Andrés de Tumaco
29	7	59671970	MARIA TEOTISTACAICEDO NOGUERA	Nariño	San Andrés de Tumaco
30	7	1004611484	MELYS KARINACUERO VALENCIA	Nariño	San Andrés de Tumaco
31	7	27124045	NEYLA CORONARODRIGUEZ TALMBU	Nariño	San Andrés de Tumaco
32	7	1087129157	MARIA DANIELAHINESTROZA GARCIA	Nariño	San Andrés de Tumaco
33	7	1004603497	ILBIS YAMILETHCASTRO OCAMPO	Nariño	San Andrés de Tumaco
34	7	36752564	CAMILA ALEJANDRAARTEAGA PORTILLA	Nariño	San Andrés de Tumaco
35	8	59686008	BELLANIRE QUIÑONES RIASCOS	Nariño	San Andrés de Tumaco
36	8	5358612	GENARO BANQUERA	Nariño	San Andrés de Tumaco
37	8	1087204246	INGRITH NATALIAORTIZ SALAZAR	Nariño	San Andrés de Tumaco
38	8	1087201781	LUCERO GRANJA RODRIGUEZ	Nariño	San Andrés de Tumaco
39	8	59675253	NALDA VICTORIAMOSQUERA	Nariño	San Andrés de Tumaco
40	8	48657841	CAROLINA CADENA QUINTERO	Nariño	San Andrés de Tumaco
41	8	1087778695	EVELIN SEVILLANO DAJOME	Nariño	San Andrés de Tumaco
42	8	59679968	NELLY TERESANOQUERA CASTILLO	Nariño	San Andrés de Tumaco
43	9	1004639322	VICTORIA SEGURA CABEZAS	Nariño	San Andrés de Tumaco
44	9	1087113948	MARYI BRIYITQUIÑONES ANGULO	Nariño	San Andrés de Tumaco
45	9	59686728	FELISA CHILLAMBO ARAUJO	Nariño	San Andrés de Tumaco
46	9	13053283	HERIBERTO OCORO ARAUJO	Nariño	San Andrés de Tumaco
47	9	1087188466	YESENIA TENORIO QUIÑONES	Nariño	San Andrés de Tumaco
48	9	59670675	JENNI LETICIASALAS HURTADO	Nariño	San Andrés de

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorgan condicionadamente los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural es especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio y de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima en varios municipios del Departamento de Nariño"

					Tumaco
49	9	1013642676	YESIKA DAMARISCOLIMBA DE LA CRUZ	Nariño	San Andrés de Tumaco
50	9	1087789284	HELEN ELISAESCOBAR PAI	Nariño	San Andrés de Tumaco
51	9	59686980	LINA ZORAIIDATENORIO HINESTROZA	Nariño	San Andrés de Tumaco
52	10	1087123073	LOYOLA MAGALIRODRIGUEZ	Nariño	San Andrés de Tumaco
53	10	25618749	CARMEN ESILDAQUIÑONES CASTRO	Nariño	San Andrés de Tumaco
54	10	1087799983	LUZ ALBATENORIO QUIÑONES	Nariño	San Andrés de Tumaco
55	10	27503483	JULIA MARIAVALENCIA	Nariño	San Andrés de Tumaco
56	10	59685172	MERISA QUIÑONES ANGULO	Nariño	San Andrés de Tumaco
57	10	59678719	CLARA LORESORTIZ RODRIGUEZ	Nariño	San Andrés de Tumaco
58	10	59662779	MARIA MAXIMAALBAN	Nariño	San Andrés de Tumaco
59	10	59680299	YEISI ARMENIAANGULO	Nariño	San Andrés de Tumaco
60	11	59669294	NELLY MARGOTCASTILLO SOLIS	Nariño	San Andrés de Tumaco
61	11	37009617	MERY ESPERANZANARVAEZ RUANO	Nariño	San Andrés de Tumaco
62	11	87947082	DAMIAN CLEMENCIONAZARENO GOMEZ	Nariño	San Andrés de Tumaco
63	11	1087113395	LUCY JOHANABANGUERA QUIÑONES	Nariño	San Andrés de Tumaco
64	11	1087124972	JULY CASTILLO CHILLAMBO	Nariño	San Andrés de Tumaco
65	11	52378045	GLEMI LUCEYBIOJO RAMOS	Nariño	San Andrés de Tumaco
66	11	1004639388	WISTON FERNANDOCORTES FLOREZ	Nariño	San Andrés de Tumaco
67	11	59679921	NUBIS NOHELIAPRECIADO RENGIFO	Nariño	San Andrés de Tumaco
68	11	59674704	AURA MARINACLEVEL CAICEDO	Nariño	San Andrés de Tumaco
69	11	38567703	ALEYDA ROSERO DIAZ	Nariño	San Andrés de Tumaco

PARÁGRAFO. La condición a que hace referencia el presente artículo será resolutoria y consistirá en el incumplimiento de la condiciones exigidas a los hogares para iniciar la ejecución del subsidio del proyecto, establecidas en el Reglamento Operativo, así como la imprecisión o inconsistencia en la documentación aportada por la Entidad Oferente respecto de la situación y/o

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorgan condicionadamente los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural es especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio y de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima en varios municipios del Departamento de Nariño"

condición de los hogares beneficiarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.5.5.2 del Decreto 1071 de 2015.

Artículo 2. Otorgamiento para mejora de vivienda. Otórgase condicionadamente el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en especie, en la modalidad de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a los siguientes hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima, en varios municipios del Departamento de Nariño, que cumplieron con los criterios de calificación establecidos en el artículo 2.2.1.5.2.1 del Decreto 1071 de 2015, reglamentado por la Resolución No. 000232 de 2016, y el Reglamento Operativo del Otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural:

ITEM	ORDEN CALIF.	CÉDULA	NOMBRES COMPLETOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	1	36915271	ALBA ROSA GUANGA	Nariño	San Andrés de Tumaco
2	1	1130767668	ANA RUBY CORTES CEBALLOS	Nariño	San Andrés de Tumaco
3	2	59680572	NIDIA CHIRIBOGA	Nariño	San Andrés de Tumaco
4	2	1087112140	CEDILA HURTADO PORTOCARRERO	Nariño	San Andrés de Tumaco
5	2	59687965	MARIA MILTA MOSQUERA SANTANA	Nariño	San Andrés de Tumaco
6	3	1004639523	DUNIA NOHEMI PERALTA BANGUERA	Nariño	San Andrés de Tumaco
7	3	27510247	LILIA DAJOME	Nariño	San Andrés de Tumaco
8	3	59688497	SANDRA PATRICIA MARTINEZ QUIÑONES	Nariño	San Andrés de Tumaco
9	4	59668203	MARTINA LUCIANA TORRES CORTES	Nariño	San Andrés de Tumaco
10	5	59679302	AURA LIDIA MOSQUERA VENTE	Nariño	San Andrés de Tumaco
11	5	66909428	AMPARO CAMAYO MOSQUERA	Nariño	San Andrés de Tumaco
12	5	59688067	LEIDI PATRICIA HURTADO VIVAS	Nariño	San Andrés de Tumaco
13	5	1087123151	YESICA ESTHER TENORIO ANGULO	Nariño	San Andrés de Tumaco
14	6	59485026	OBDULIA SEVILLANO VALENCIA	Nariño	San Andrés de Tumaco
15	6	59680989	MARTHA CECILIA SINISTERRA OBANDO	Nariño	San Andrés de Tumaco
16	6	57430577	ONIRIS DOLORES OCHOA REDONDO	Nariño	San Andrés de Tumaco
17	6	59680850	MARIA ZORAIDA MARQUINEZ PRECIADO	Nariño	San Andrés de Tumaco

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorgan condicionadamente los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural es especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio y de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima en varios municipios del Departamento de Nariño"

18	6	59683706	BIBIANA BLANDON SALAS	Nariño	San Andrés de Tumaco
19	6	1087118438	DISAIDA OLEISA TORRES CORTES	Nariño	San Andrés de Tumaco
20	6	5358026	GRATINIANO RIVADENEIRA CORNEJO	Nariño	San Andrés de Tumaco
21	7	1004603772	NIDIA SINISTERRA PRECIADO	Nariño	San Andrés de Tumaco
22	7	12919429	JUAN CARLOS IBARRA CASTRO	Nariño	San Andrés de Tumaco
23	7	59682203	ANA JOVANNA CAMACHO QUIÑONES	Nariño	San Andrés de Tumaco
24	7	59685773	YAMILETH TORRES	Nariño	San Andrés de Tumaco
25	7	1004608979	VERONICA ELIZABETH ANCHICO DIAZ	Nariño	San Andrés de Tumaco
26	7	27604317	ZULEY MARIBEL ARBOLEDA CENTENO	Nariño	San Andrés de Tumaco
27	7	1087118480	DIGNA RAQUEL CAMPAZ BENAVIDES	Nariño	San Andrés de Tumaco
28	7	59664795	MARCOLFA SABINA CASTILLO GARCIA	Nariño	San Andrés de Tumaco
29	8	87947287	DILMIN DANIEL SALAZAR PRECIADO	Nariño	San Andrés de Tumaco
30	8	27500679	GLORIA PAI DE ORTIZ	Nariño	San Andrés de Tumaco
31	8	10546677	SILVIO GRUESO DELGADO	Nariño	San Andrés de Tumaco
32	8	1087114522	DORIS ALICIA PRECIADO GUERRERO	Nariño	San Andrés de Tumaco
33	8	596733560	ROSALBA DE JESUS LANDAZURI SEGURA	Nariño	San Andrés de Tumaco
34	8	66974098	MARIA NIEVES CASTILLO ANGULO	Nariño	San Andrés de Tumaco
35	8	596714490	NELIS TABORDA LAZO	Nariño	San Andrés de Tumaco
36	8	59666706	TARCILA ARBOLEDA CORTES	Nariño	San Andrés de Tumaco
37	8	67006391	LUZ DARI LANDAZURY SEGURA	Nariño	San Andrés de Tumaco
38	8	59676443	CLAUDIA PATRICIA QUIÑONES OROBIO	Nariño	San Andrés de Tumaco
39	8	59678840	DORINA GARCIA BARREIRO	Nariño	San Andrés de Tumaco
40	9	34370856	CARMELINA VALENCIA MONCAYO	Nariño	San Andrés de Tumaco
41	9	59686566	BERENICE CORTES TORRES	Nariño	San Andrés de Tumaco
42	9	5315966	ALVARO PRECIADO PRECIADO	Nariño	San Andrés de Tumaco
43	9	1087127549	TANIA GUISELA ORTIZ SEGURA	Nariño	San Andrés de Tumaco

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorgan condicionadamente los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural es especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio y de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima en varios municipios del Departamento de Nariño"

44	9	31304928	ELVIA VIVEROS MAIRONGO	Nariño	San Andrés de Tumaco
45	9	59667038	GUILLERMA ESTUPIÑAN ANGU- LO	Nariño	San Andrés de Tumaco
46	9	5364516	CLEMENTE CUERO RIASCOS	Nariño	San Andrés de Tumaco
47	9	31381730	ANA COLOMBIA QUIÑONEZ QUIÑONEZ	Nariño	San Andrés de Tumaco
48	9	38681494	HEINY VICTORIA ORTIZ	Nariño	San Andrés de Tumaco
49	10	59672138	OLEISA CORDOBA CAICEDO	Nariño	San Andrés de Tumaco
50	10	59667788	LIGIA MARIA BARREIRO	Nariño	San Andrés de Tumaco
51	10	1087796980	CARMEN ALICIA CORTES SAN- CHEZ	Nariño	San Andrés de Tumaco
52	10	59688838	MARIA DANIELA TENORIO	Nariño	San Andrés de Tumaco
53	10	1087185791	NEISER RODRIGUEZ CASTAÑEDA	Nariño	San Andrés de Tumaco
54	10	12911300	FERNANDO MARTINEZ CORTES	Nariño	San Andrés de Tumaco
55	10	59662428	OLEISA ENRIQUEZ	Nariño	San Andrés de Tumaco
56	10	13056475	LEONARDO JOSE VIVAS ARIS- MENDI	Nariño	San Andrés de Tumaco
57	10	1107040427	CLAUDIA EMILCE MARQUINEZ NABOLLAN	Nariño	San Andrés de Tumaco
58	11	29115375	VIRGINIA AGUSTINA QUIÑONES QUIÑONES	Nariño	San Andrés de Tumaco
59	11	1004609757	ENEISA MAISURI ANGULO COR- TES	Nariño	San Andrés de Tumaco
60	11	5355357	NELSON ANGEL QUIÑONES	Nariño	San Andrés de Tumaco
61	11	59681475	DEIDA LUSAIDA PRECIADO GUE- RRERO	Nariño	San Andrés de Tumaco
62	11	59677571	MERCEDES MONTAÑO QUIÑO- NES	Nariño	San Andrés de Tumaco
63	11	59686319	MARIA BLASINA ARROYO ARE- LLANO	Nariño	San Andrés de Tumaco
64	11	98431003	WISTON BOYA CAICEDO	Nariño	San Andrés de Tumaco

PARÁGRAFO. La condición a que hace referencia el presente artículo será resolutoria y consistirá en el incumplimiento de la condiciones exigidas a los hogares para inicial la ejecución del subsidio del proyecto, establecidas en el Reglamento Operativo, así como la imprecisión o inconsistencia en la documentación aportada por la Entidad Oferente respecto de la situación y/o condición de los hogares beneficiarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.5.5.2 del Decreto 1071 de 2015.

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorgan condicionadamente los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural es especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio y de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima en varios municipios del Departamento de Nariño"

Artículo 3. Notificación. Notifíquese el resultado de la presente asignación de subsidios a las Entidades Oferentes y/o Promotoras de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.5.5.3 del Decreto 1071 de 2015.

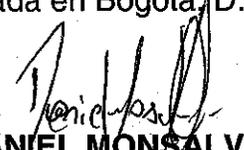
Artículo 4. Publicación del listado de beneficiarios. Publíquese el listado de los hogares beneficiarios señalados en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución en un medio masivo de comunicación y en la página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.5.5.3 del Decreto 1071 de 2015 y el Reglamento Operativo del Otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural.

Artículo 5. Comunicación. Comunicar la presente resolución a la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuaria – FIDUAGRARIA S.A., quien actúa como operador para la administración y ejecución de los subsidios de vivienda de interés social y prioritario rural.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 SEP 2019


DANIEL MONSALVE ORTIZ

Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales

Proyectó: Daniel Monsalve Ortiz, Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales
Carlos Velasquez, Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales
Ivan Elizalde, Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales
Revisó: Giovanni Pérez Ceballos, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Gisela Trujillo, Oficina Asesora Jurídica